

Gobierno del Estado de Campeche

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-04000-15-1705-2018

1705-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,539,928.5
Muestra Auditada	624,406.4
Representatividad de la Muestra	40.5%

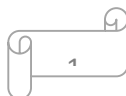
Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del programa de Fortalecimiento Financiero en el Estado de Campeche fueron por 1,539,928.5 miles pesos, de los cuales se revisó una muestra de 624,406.4 miles de pesos, que representó el 40.5%.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los oficios de solicitud de recursos y de los convenios para la transferencia de los recursos para el Fortalecimiento Financiero para el ejercicio fiscal 2017 (FORTAFIN 2017), firmados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SEFIN) y por la Federación, se verificó que la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), antes de la firma de los convenios con la Entidad Federativa, contó con las solicitudes de los recursos del FORTAFIN 2017, (en las que no se menciona en que se



aplicarán), las cuales correspondieron a 14 convenios de los que 8 se destinarían para apoyo para el fortalecimiento financiero y 6 para impulsar la inversión, como se estableció en la cláusula primera de cada uno de los convenios.

- b) La SEFIN notificó a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la apertura de 14 cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas para la identificación, registro, control y seguimiento de los recursos de cada uno de los convenios, en las que recibieron 1,539,928.5 miles de pesos, que corresponden a la totalidad de los recursos convenidos del FORTAFIN 2017 y en ellas se generaron rendimientos financieros por 24,618.7 miles de pesos.
- c) La SEFIN entregó a la TESOFE el original del recibo oficial que acredita la recepción de los recursos del FORTAFIN 2017, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al depósito de los mismos.

2. Con la revisión de las pólizas y auxiliares contables de ingresos y de bancos, los contratos de apertura, estados de cuenta bancarios donde se registraron y administraron los recursos del FORTAFIN 2017, se constató que el Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC) (ejecutor de los recursos del FORTAFIN) no abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FORTAFIN 2017.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.INV/ASF/1705-FORTAFIN-3/03/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Campeche a través de la SEFIN realizó registros contables y presupuestales de las operaciones de ingresos, las cuales están debidamente actualizadas, identificadas y controladas por un total de 1,539,928.5 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por 24,316.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y 301.8 miles de pesos de enero a marzo de 2018.
- b) Con el análisis de una muestra de 624,406.4 miles de pesos, se comprobó que la SEFIN, al igual que los organismos autónomos a quienes se les transfirieron recursos del FORTAFIN 2017 realizaron registros específicos, contables y presupuestales, en las que se encuentran las operaciones debidamente actualizadas, identificadas y controladas de los ingresos de los recursos para el Fortalecimiento Financiero y de sus rendimientos financieros generados.
- c) Con el análisis de la muestra de la aplicación de recursos del FORTAFIN 2017 por 624,406.4 miles de pesos, se verificó que la SEFIN transfirió 266,126.6 miles de pesos a las siguientes unidades ejecutoras: al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública (INDESALUD) 26,826.5 miles de pesos; 3,750.0 miles de pesos al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS); 38,765.0 miles de pesos al Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC); 62,150.1 miles de pesos a la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR); 89,288.0 miles de pesos a la Universidad Autónoma de Campeche (UAC); 3,665.1 miles de pesos al Municipio de

Calakmul; 1,500.0 miles de pesos al Municipio de Calkiní; 21,700.0 miles de pesos al Municipio de Campeche; 2,500.0 miles de pesos al Municipio de Candelaria; 7,481.9 miles de pesos al Municipio de Escárcega; 2,000.0 miles de pesos al Municipio de Hecelchakan y 6,500.0 miles de pesos al Municipio de Carmen, se comprobó que las unidades ejecutoras realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados; que las operaciones generadas con los recursos del Fortalecimiento Financiero contaron con la documentación original que justifica el registro, y que cumple con los requisitos fiscales, además, los pagos realizados se hicieron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Con la revisión de la muestra de los 624,406.4 miles de pesos, se verificó que la SEFIN pagó 158,279.8 miles de pesos, ejercidos a través de las dependencias de gobierno siguientes: Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI), Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura (SEUDOPI), Secretaría de Turismo (SECTUR), Secretaría de Educación (SEDUC), Secretaría de Cultura (SECULT) y Secretaría de Protección Civil del Estado (SEPROCI), de las cuales se realizaron registros específicos contables y presupuestales debidamente actualizados, por las operaciones generadas con los recursos para el Fortalecimiento Financiero; que contienen la documentación original que justifica el registro, y que cumple con los requisitos fiscales, además, los pagos realizados se hicieron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

5. De la muestra de los 624,406.4 miles de pesos, se verificó que la SEFIN transfirió recursos del FORTAFIN 2017 por un monto de 200,000.0 miles de pesos, a la cuenta del beneficiario por la obra denominada "Puente de la Unidad", según contrato número LO-904012996-E2-2017, de los cuales 111,898.9 miles de pesos corresponden al anticipo otorgado y 88,101.1 miles de pesos al pago de las estimaciones de la 4 a la 8, que fueron ejercidos a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura (SEUDOPI); sin embargo, en los registros contables de los 111,898.9 miles de pesos, correspondientes al anticipo, no se identifica de manera específica el control de la amortización.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.INV/ASF/1705-FORTAFIN-8/02/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión del rubro de transparencia del ejercicio de los recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El Estado de Campeche reportó a la SHCP los cuatro trimestres de los Formatos Gestión de Proyectos y Nivel Financiero; asimismo, se verificó la difusión en sus páginas de Internet sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTAFIN 2017; también, se constató mediante el Formato Nivel Financiero, que al 31 de diciembre de 2017 el estado, registró contablemente un importe por 1,488,453.8 miles de pesos que corresponde a lo reportado en el cuarto trimestre en el Sistema de Formato Único (SFU); por lo cual, la información reportada mostró calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos.

- b) El Gobierno del Estado de Campeche incluyó en la Cuenta Pública 2017 la información relativa a la aplicación de los recursos de los Convenios del Fortalecimiento Financiero 2017; así como, en los informes que realizó al Poder Legislativo sobre el ejercicio del gasto.

7. Con la revisión de la documentación comprobatoria de la muestra, se verificó que la SEFIN y los Municipios de: Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Escárcega, Hecelchakan y Carmen, no incluyeron en toda la documentación e información relativa a los proyectos correspondientes a los conceptos de materiales y útiles de impresión, reproducción y para engargolar, instrumental médico, Festival de Campeche, provisiones salariales y económicas a municipios, Insumos y apoyos agrícolas y gastos de implementación del proceso de licitación, la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.INV/ASF/1705-FORTAFIN-11/04/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos del FORTAFIN 2017 por 1,539,928.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 comprometió 1,527,871.2 miles de pesos, de éstos se devengaron 1,516,725.2 miles de pesos y se pagaron 1,502,014.8 miles de pesos que representaron el 97.5% de los recursos transferidos; y del 01 de enero al 31 de marzo de 2018 se pagaron 25,176.1 miles de pesos, para un total de 1,527,190.9 miles de pesos, que representaron el 99.2%; asimismo, de los recursos no comprometidos y los comprometidos no devengados por 12,737.6 miles de pesos se reintegraron oportunamente a la TESOFE, que representaron el 0.8%.

FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Asignados	Recursos Comprometidos al 31 de diciembre de 2017	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017	Recursos Pagados al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Recursos Pagados del 1° de enero al 31 de marzo de 2018	Total pagado al 31 de marzo de 2018	% de los recursos transferidos
Materiales y Suministros	44,719.9	44,719.8	44,330.7	39,561.3	2.6	4,926.0	44,487.3	2.9
Servicios Generales	148,398.3	148,398.3	148,394.0	147,711.0	9.6	683.1	148,394.0	9.6
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	695,919.8	695,786.1	695,741.3	694,485.2	45.1	1,256.2	695,741.3	45.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	42,655.5	42,655.5	41,264.2	38,671.2	2.5	3,670.1	42,341.4	2.8
Inversión Pública	270,803.5	270,734.2	265,822.0	260,413.1	16.9	10,317.5	270,730.6	17.6
Participaciones y Aportaciones de Deuda de Ejercicios Anteriores	202,900.1	191,072.5	186,668.2	186,668.2	12.1	4,323.2	190,991.5	12.4
	134,531.4	134,504.8	134,504.8	134,504.8	8.7	0.0	134,504.8	8.7
Total	1,539,928.5	1,527,871.2	1,516,725.2	1,502,014.8	97.5	25,176.1	1,527,190.9	99.2

Fuente: Estados contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

9. Con la revisión del convenio para el otorgamiento de subsidios, oficio de autorización de recursos y papel de trabajo del cálculo y determinación del ISR a pagar, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y anexo técnico de aprobación, se verificó que el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública (INDESALUD) solicitó a la SEFIN recursos para enterar al Sistema de Administración Tributaria (SAT) el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 26,826.4 miles de pesos, de los cuales enteró 24,225.1 miles de pesos e indebidamente pagó actualizaciones y recargos por 2,601.3 miles de pesos con éstos recursos.

2017-A-04000-15-1705-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,601,342.00 pesos (dos millones seiscientos un mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del programa de Fortalecimiento Financiero 2017 las actualizaciones y recargos del entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria.

10. Con la revisión del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2017, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, convenios Federación-Estado-Universidades y con el REPSS y los oficios de cambio de fuente de financiamiento, se verificó que la SEFIN utilizó recursos del FORTAFIN 2017 para realizar las aportaciones con recursos estatales establecidas en los Convenios formulados entre instancias Federales y el Estado, al

transferir 62,150.1 miles de pesos a la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR); 89,288.0 miles de pesos a la Universidad Autónoma de Campeche (UAC) y 3,750.0 miles de pesos al Régimen Estatal de Protección de Social en Salud (REPSS) para un total de 155,188.1 miles de pesos.

2017-A-04000-15-1705-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 155,188,111.00 pesos (ciento cincuenta y cinco millones ciento ochenta y ocho mil ciento once pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar aportaciones con recursos del programa de Fortalecimiento Financiero 2017 a la Universidad Autónoma del Carmen, a la Universidad Autónoma de Campeche y al Régimen Estatal de Protección de Social en Salud, cuando los Convenios Federales estipulan que las aportaciones se deben efectuar con recursos estatales.

11. Con la revisión de los analíticos presupuestales, convenios, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios, se verificó que la SEFIN generó rendimientos financieros por 24,618.7 miles de pesos en las cuentas bancarias donde recibió y administró los recursos del FORTAFIN 2017, de los cuales según auxiliares del gasto se aplicaron 17,719.4 miles de pesos y reintegró a la TESOFE 3,281.3 miles de pesos antes del 16 de enero de 2018; sin embargo, 3,618.1 miles de pesos se reintegraron después de la fecha que establece la norma.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.INV/ASF/1705-FORTAFIN-16/06/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con el análisis de una muestra de 13 contratos de adquisiciones y servicios, que se integran por cinco procesos de licitación pública por un monto de 46,856.8 miles de pesos y ocho por adjudicación directa por 98,907.5 miles de pesos, se verificó que la SEFIN, a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental (SAIG) y del Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC), adquirió vehículos terrestres; equipo de cómputo; formatos únicos de inscripción; timbrados para facturación electrónica; tarjetas para licencias de conducir; vales de pavo; para efecto de promoción turística y cultural se contrataron servicios consistentes en la realización de cápsulas televisivas, transmisiones de programas televisivos, una serie de televisión y presentación de artistas internacionales; además, se constató que las adquisiciones y los arrendamientos se encontraron amparados en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable y se presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento de los contratos; asimismo, se verificó que se entregaron de acuerdo con los montos y plazos pactados en los mismos y en las facturas, y que contaron con sus respectivas actas de entrega recepción; además,

para el contrato núm. 119/2017, referente a la adquisición de 4,318 computadoras portátiles tipo tableta con teclado y pantalla desprendible, se verificó la entrega de los bienes a los beneficiarios en una primera etapa de 1,511 equipos el 21 de marzo de 2018, y 2,430 el 25 de abril de 2018 y el resto por 377 equipos se entregaron el 10 de agosto de 2018 a las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y Centros de Atención Múltiple de Educación Especial (CAM), mediante el convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYH) y la Secretaría de Educación de Campeche (SEDUC).

- b) Con la revisión de los expedientes unitarios, estados de cuenta, e inspección física realizada el 28 de noviembre de 2018 para la verificación de un contrato de adquisiciones realizada con cargo total a los recursos del FORTAFIN 2017 que la SEFIN a través de la SAIG adquirió dos vehículos marca Internacional modelo 7300-210 Workstar año 2018, tipo pipa con capacidad de 10,000 litros cada uno y un vehículo marca Internacional modelo Workstar año 2018, tipo pipa con capacidad de 20,000 litros, se verificó su existencia física, se encuentran en operación para los fines que fueron adquiridos y cuentan con los resguardos correspondientes.

13. Con la revisión de la muestra de cinco procesos de licitación pública y ocho por adjudicación directa, en los que se aplicaron recursos del FORTAFIN 2017, se verificó que la SAIG y el TRC realizaron las adjudicaciones de conformidad con la normativa aplicable y se acreditó de manera suficiente los casos de excepción a la licitación pública; asimismo, se verificó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; sin embargo, para el contrato referente a la realización y difusión de cápsulas para el fortalecimiento en materia de promoción turística del Estado de Campeche, en el programa de televisión denominado "Sale el Sol", por un monto de 28,034.4 miles de pesos, no se mostró evidencia de al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones previas al procedimiento de adjudicación, por lo que no se acreditaron las mejores condiciones para el Estado.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.INV/ASF/1705-FORTAFIN-18/05/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

14. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los registros contables y los expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas con cargo a los recursos del FORTAFIN 2017, se verificó que la SEFIN a través de la SEDUOPI destinó recursos por 224,844.2 miles de pesos en obra pública, amparados en tres contratos adjudicados por licitación pública nacional con números. LO-904012996-E111-2017, LO-904012996-E109-2017 y LO-904012996-E2-2017, que no rebasaron los montos máximos permitidos; asimismo, los expedientes disponen de la totalidad de documentación y requisitos establecidos en la normativa aplicable; además, las propuestas técnicas y económicas de los licitantes adjudicados, cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación e

invitaciones correspondientes; adicionalmente, se constató que los contratistas adjudicados no se encontraron multados o inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

- b) Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras ejecutadas en los que se aplicaron los recursos del FORTAFIN 2017, por parte de la SEDUOPI, se verificó que las obras con números LO-904012996-E111-2017, LO-904012996-E109-2017 y LO-904012996-E2-2017, están amparadas con los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, que cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable y que los contratistas, cuando correspondió garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos.
- c) Con el análisis de los expedientes técnicos de las obras ejecutadas en los que se aplicaron los recursos del FORTAFIN 2017, por parte de la SEDUOPI, se verificó para las obras con contratos números LO-904012996-E111-2017 y LO-904012996-E109-2017 fueron ejecutadas de acuerdo a los plazos estipulados en los contratos, tal como se evidencia en las bitácoras de obra, actas de entrega recepción, actas finiquito, actas de extinción de derechos y obligaciones; asimismo, garantizaron mediante fianzas, los vicios ocultos al término de la obra. Para el caso de la obra con contrato número LO-904012996-E2-2017 y su convenio modificatorio en plazo, número SEDUOPI/SSC/CMP/056/18, en la visita física se observó que la misma se encuentra en ejecución de acuerdo al plazo convenido.
- d) Del análisis de los registros contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas en los que se aplicaron los recursos del FORTAFIN 2017, se verificó que la SEFIN y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, retuvieron a los contratistas un monto total de 2,047.7 miles de pesos, correspondientes al dos al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), el cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de obras, y el uno por ciento para obras y acciones de beneficio social; de los cuales se comprobó que la SEFIN realizó el entero por 364.1 miles de pesos a las instancias correspondientes y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, por obra con número de contrato LO-904012996-E2-2017 enteró 1,683.6 miles de pesos.
- e) Con el análisis de los expedientes técnicos, estimaciones de obra y mediante visita física de las obras ejecutadas en las que se aplicaron los recursos del FORTAFIN 2017, por parte de la SEDUOPI, se verificó que para las obras con contratos números. LO-904012996-E111-2017 y LO-904012996-E109-2017 los conceptos y volúmenes de obra seleccionados presentados en las estimaciones, números generadores de obra y finiquitos, correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente; asimismo, cumplieron con las normas y especificaciones de construcción requeridas; asimismo, para la obra con número de contrato LO-904012996-E2-2017, referente a la "Construcción del nuevo puente vehicular "La Unidad" que va desde Isla del Carmen a Isla Aguada sobre la carretera federal 180 en el estado de Campeche; incluye aproches y alumbrado", se encuentra en otra fase de su proceso constructivo, documentada con su convenio modificatorio número SEDUOPI/SSC/CMP/056/18, de

la cual se constató se pagaron con el FORTAFIN 2017 las estimaciones números de la 4 a la 8; adicionalmente, se comprobó que los conceptos y volúmenes de obra seleccionados presentados en las estimaciones y números generadores de obra, se correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente; asimismo, cumplieron con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

- f) Con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de egresos, se constató que el Gobierno del Estado de Campeche no aplicó recursos del FORTAFIN 2017 para la ejecución de obras por administración directa.

15. Con el análisis de los expedientes técnicos, facturas, números generadores y desglose de estimaciones de obras en los que se aplicaron recursos del FORTAFIN 2017, por parte de la SEDUOPI, en las obras con contratos números LO-904012996-E111-2017 y LO-904012996-E109-2017, se verificó que los pagos realizados corresponden a los tiempos contractuales, que cuentan con la documentación soporte suficiente y no se otorgó anticipo; asimismo, para la obra con contrato número LO-904012996-E2-2017, se otorgó anticipo por 389,640.2 miles de pesos que corresponde al 30.0% respecto del monto contratado, del cual con recursos del FORTAFIN 2018 fue un monto por 111,898.9 miles de pesos; además, se pagaron las estimaciones números de la 4 a la 8 por 88,101.1 miles de pesos; al respecto, dicha obra a la fecha de la auditoría (22 de noviembre de 2018) se encuentra en ejecución, documentado con su respectivo convenio modificadorio en plazo; sin embargo, con la documentación entregada por la entidad fiscalizada no fue posible identificar el monto amortizado por concepto de anticipo otorgado con recursos del FORTAFIN 2017.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió el documentó con la tabla de amortizaciones de anticipo para la obra con contrato número LO-904012996-E2-2017 con la cual acreditó que el monto de los 111,898.9 miles de pesos fue amortizado en las estimaciones de obra números de la 6 a la 17, con lo que solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 157,789,453.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 624,406.4 miles de pesos, que representó el 40.5% de los 1,539,928.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el programa de Fortalecimiento Financiero; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa devengó el 97.5% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 99.2% y el resto lo reintegró a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de ejercicio y destino de los recursos, así como del Código Fiscal

de la Federación, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 157,789.4 miles de pesos, por realizar aportaciones convenidas a efectuar con recursos estatales según los Convenios Federales, con recursos del programa de Fortalecimiento Financiero a la Universidad Autónoma del Carmen, Universidad Autónoma de Campeche y al Régimen Estatal de Protección de Social en Salud y por pagar con recursos de Fortalecimiento Financiero, actualizaciones y recargos por los enteros del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria, el cual representa el 25.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche, no realizó, una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/EASF/2019/00091 de fecha 29 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9 y 10 se consideran como no atendidos.

VCE-01897



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Número de oficio: SC/DGAG/EASF/2019/
Asunto: Envío de documentación.
San Francisco de Campeche, Campeche a 29 de enero de 2019.

FF00091

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE



En seguimiento a nuestro similar SC/DGAG/EASF/2019/00067 de fecha 17 de enero de 2019, en atención a las Cédulas de Resultados Finales derivado de la Auditoría Núm. 1705-DE-GF, denominada Fortalecimiento Financiero, Cuenta Pública 2017, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio Núm. SF03/PP/PRO/0087/2019 de fecha 15 de enero de 2019, enviado por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), consistente en cinco hojas originales, mediante el cual envían documentación impresa certificada y en un medio magnético debidamente certificado para atender el Resultado Núm. 14, Procedimiento Núm. 4.1. (Se adjuntan 88 fojas y 1 CD).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente

Mtro. José Román Ruiz Carrillo
Secretario de la Contraloría.



C.c.p. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez. - Director General de Auditoría Gubernamental.
Expediente.
Archivo

SCPV/ggrg*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Edificio San Antonio, Calle 63 Núm. 13
Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel (981)81-14002, 03, 04
www.contraloria.campeche.gob.mx

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas (SEFIN), de Administración e de Innovación Gubernamental (SAIG), de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura (SEDUOPI), de Turismo (SECTUR), de Educación (SEDUC), de Cultura (SECULT), de Desarrollo Social y Humano (SEDESYH) todas del Gobierno del Estado de Campeche; el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), el Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC), la Universidad Autónoma de Campeche (UAC), la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR), el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS), y los Ayuntamientos de Campeche, Candelaria, Hecelchakán, Escárcega, Calakmul y Calkiní.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, fracción IV, inciso b.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 82, fracción IX y 83.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 2.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos: artículos 7 y 8, fracciones II y III.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI.

Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2017: anexo 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.